



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

53/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según documentación que corre a la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5198
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA Nº 5198



APELLIDO Y NOMBRES: MECINA HECTOR FELIPE	
TIPO Y NRO. DOC.: D.N.I. - M - 18889558	Nº CUIT/CUIL: 16141984
DIAGNOSTICO: Amputacion traumática de dos o mas dedos solamente (completa) (parcial) Hemangioma, de cualquier sitio	
DIAGNOSTICO FUNCIONAL: FUNCIONES CORPORALES: b728.4 b789.4 b7308.4 b270.3 b265.3 b620.3 b830.2 b810.3	
ESTRUCTURAS CORPORALES: e73028.421 e5102.371	
ACTIVIDAD PARTICIPACION: d8708.23 d2902.23 d445.23 d440.34 d570.23 d430.23 d650.23 d2101.23 d520.23	
FACTORES AMBIENTALES: e325.+3 e5502.+3 e5800.+3 e425.+3 e5702.4	

ORIENTACION PRESTACIONAL:	- REHABILITACION
VALIDEZ:	El presente certificado tiene validez hasta el: 06/07/2025

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laboral.

COMENTARIO:
"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra el acompañante."
Acompañante: NO

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
Lugar: Ushuaia Fecha de emisión: 06/07/2015

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:
Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL: DORAY Silvia Cristina Médica M.P. N° 84897 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F.	PROFESIONAL: BASSOTTI Ricardo Domingo Lic. en Psicología M.P. N° P.8. 49 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	PROFESIONAL: VEGA Alicia Cristina Lic. en Trabajo Social M.P. N° 180 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello
--	--	--

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINER BERNANDEZ
Jefa Depto. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-24-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa al señor Héctor Felipe Mecina D.N.I N° 16.669.558, del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según documentación que corre agregada a la misma como Anexo I y II.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

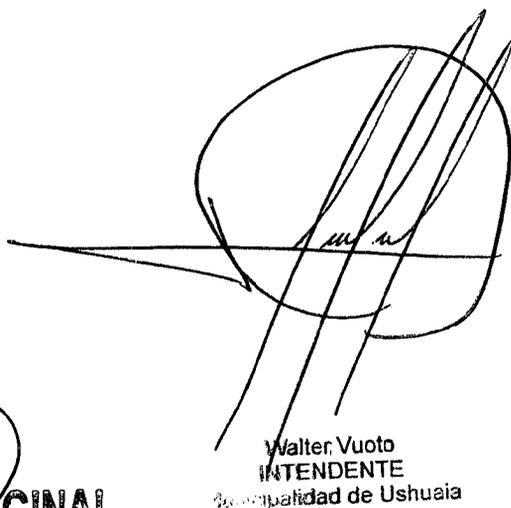
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5198** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa al señor Héctor Felipe Mecina D.N.I N° 16.669.558, del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según documentación que corre agregada a la misma como Anexo I y II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

135-
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2017.


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia